

**LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO 07 DE 2017**

**OBJETO:** Invitación Pública Núm. 07 de 2017 para la *“Venta del 100% de los derechos fiduciarios y otras inversiones del fideicomiso San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista San Victorino – manzanas 10 y 22”*

**DECIDE SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 005 del 6 de febrero de 2007.

**CONSIDERANDO:**

- (i) Que, con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, el día 19 de julio de 2017, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., publicó los Términos de Referencia de la invitación pública No. 07 de 2017, cuyo objeto es: *“Venta del 100% de los derechos fiduciarios y otras inversiones del fideicomiso San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista San Victorino – manzanas 10 y 22”*.
- (ii) Que el plazo establecido en el cronograma del proceso para recibir observaciones venció el 4 de agosto de 2017 a las 12:00 pm.
- (iii) Que la respuesta a las observaciones fue publicada el 24 de agosto de 2017.
- (iv) Que el día 24 de agosto de 2017, fue notificada al FIDEICOMITENTE, la Tutela No. 2017-1106 interpuesta por JAIME GUILLERMO USECHE y HELKIN RIBON TORRES, en calidad de firmantes del Pacto de Santafé, que pretendía la suspensión del proceso por presunta violación al derecho al trabajo digno y a la vida.
- (v) Que el primero (1º) de septiembre de 2017, se decidió suspender el proceso de la invitación pública No. 07 de 2017, con el fin de proceder con las verificaciones respecto de los derechos y garantías aducidas en la acción de tutela mencionada.
- (vi) Que el FIDEICOMITENTE, luego de realizar los análisis de mercado respectivos y en cumplimiento del principio de transparencia y con el fin de lograr una mayor participación de interesados, considera necesario replantear el esquema de negocio teniendo en cuenta todos los aspectos correlativos al proyecto.
- (vii) Que, revisado el modelo de negocio y del proceso, es necesario modificar aspectos sustanciales del mismo como valor de la oferta, forma de pago, requisitos habilitantes y de calificación, entre otros.
- (viii) Que, de conformidad con lo establecido en los Términos de referencia con relación a la terminación anticipada, en el numeral 19 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN se estableció: *“Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes*

situaciones. procederá la terminación anticipada del proceso de selección que se regula en estos términos de referencia, independientemente del estado en que se encuentre (...) 2. Cuando expresamente lo determine la Junta del fideicomiso y/o la empresa por razones de conveniencia económicas o empresariales”.

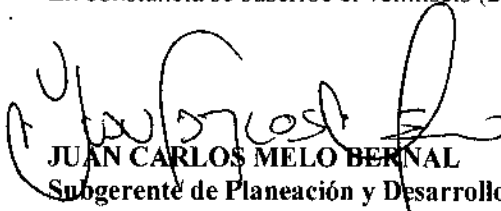
- (ix) Que el procedimiento para efectos de informar acerca de la terminación anticipada se encuentra establecido en los términos de referencia en el numeral 19 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, así: “En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA, informará en su página de internet a las personas invitadas dentro del proceso, la terminación del mismo en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los proponentes. Se entenderá que el proponente al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.”

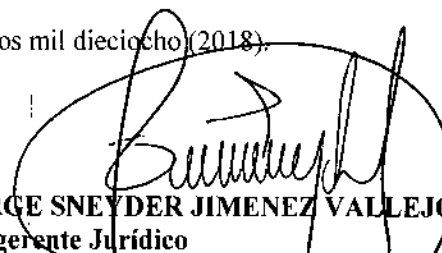
En mérito de lo expuesto,

La JUNTA DEL FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA, decide **Terminar Anticipadamente** el Proceso de Invitación Pública No. 07 de 2017.

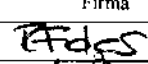

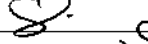

Conforme a lo anterior ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA, informará en su página de internet a las personas interesadas dentro del proceso, la terminación del mismo.

En constancia se suscribe el veintiséis (26) del mes de junio, de dos mil dieciocho (2018).

  
**JUAN CARLOS MELO BERNAL**  
Subgerente de Planeación y Desarrollo de  
Proyectos

  
**JORGE SNEYDER JIMENEZ VALLEJO**  
Subgerente Jurídico

  
**WILLIAM FELIPE TORRES OSORIO**  
Subgerente de Gestión Inmobiliaria (E)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Rosario Fernández de Soto	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Andrea Pedroza Molina	Directora	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Fryca Vallejo	Contratista	Subgerencia Jurídica	
Aprobó:	Lilían Marrugo Mantilla	Asesor Grado 01	Gerencia General	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma				